PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	 15	pesetas.
Semestre	 30	_
Anual	 60	-

Las suscripciones se solicitarán de la Dirección del Hogar Pignatelli, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por gino postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Depositaria de ondos Provinciales (Diputación Provincial).

Los números que se reclamen después de transcurxidos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada linea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1°50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o partícular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarón previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Exemo. Sr. Gober-nador, por oficio, exceptuándose, según está preve-nido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletin respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletin Oficia, se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

OLETIN OFICIA

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres, Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Bolerín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Peninsula, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa aujetos a la legislación peninsular, a los veinte dias de su promulgación, si en ellas no ae dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y deade cuatre dias después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

SUBSECRETARIA

CIRCULAR

Dictando reglas sobre tramitación y despacho de nóminas de alumnos becarios

Exemo. Sr.: Siendo uno de los requisitos exigidos para la concesión y disfrute del beneficio de beca con-cedido por este Ministerio a los alumnos de los diversos Centros de enseñanza oficial la carencia o escasez de recursos, previniéndose en el artículo 21 del Reglamento fecha 31 de mayo de 1935 («Gaceta del 2 de junio), no modificado por ninguna otra disposición posterior, que ha de considerarse vigente, no sólo en lo que afecta a los alumnos seleccionados con anterioridad a julio de 1936, sino a los designados en el concurso de octubre próximo pasado, que el pago de-berá hacerse por meses vencidos, mediante nóminas especiales que deberán formularse el día 20, que tienden a que el pago se haga con la mayor puntualidad,

Esta Subsecretaria considera conveniente recordar tal precepto, especialmente el de la formalización de nóminas mensuales, y encarecer de cuantos funciona-rios o dependencias administrativas estén llamadas a intervenir en la tramitación la preferencia de su despacho, así como también el evitar el que, por la demora en la incorporación de algún documento relacionado con cualquiera de los alumnos incluidos o a incluir en nómina, sufra retraso el pago de los demás que en

ellas hayan de figurar.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y el de los respectivos habilitados.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 22 de septiembre de 1941.-El Subsecre-

tario, J. Rubio.
Sres. Rectores de las Universidades, Directores y lefes de los Centros docentes dependientes de este

> (Del Boletin Oficial del Estado núm. 267, de fecha 24 de septiembre de 1941).

SECCION QUINTA

'Núm. 4.512.

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

Decreto de 5 de mayo de 1941

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de mayo último y demás disposiciones pos-teriores complementarias, relativas a las normas dictadas teriores complementarias, relativas a las normas dictadas para ordenación y aprovechamiento conveniente de las aguas públicas, así como para la debida clasificación de concesiones hidráulicas, se insertan a continuación las relaciones complementarias de las ya publicadas en el mes de julio último en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Jefatura de Obras Públicas de la misma, en las que se consignan las concesiones y peticiones que han sido objeto de rectificación como consecuencia de peticiones y reclamaciones formuladas en el plazo para ello concedido.

Se advierte a todos los concesionarios y peticionarios que han concurrido con la presentación de reclamaciones juradas que el cumplimiento de los trámites expresados en el referido Decreto no implica reconocimiento de derecho alguno para unos y otros, el cual siempre está sujeto a los requisitos que previenen las disposiciones vigentes sobre la materia.

la materia.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1941.— El Ingeniero-Jefe de Aguas, C. Montalvo.

Relación que se cita:

PROVINCIA DE ZARAGOZA

The state of the s		のでは、一般のでは、一般のでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これでは、これ	1 日本の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の大学の
CORRIENTE	TERMINO MUNICIPAL	CONCESIONARIO	RECHA DE LA CONCESION
Agramonte (barranco afluente del Huecha Aranda (rio) Ebro (rio) Huecha (rio) Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	San Martín y Tarazona. Gotor Sobradiel Añón Id. Borja Id. Calatayud Id. Calatayud Id. Alagón Manchones Torrijo de la Cañada San Martín de Moncayo Pozuel de Ariza. Layana y Uncastillo	Comunidad de Regantes de Tarazona D. Daniel Mariscal Sr. Conde de Sobradiel D. José M.ª Cavero Sichar Comunidad de Regantes de Borja Id Id Id Comunidad de Regantes de Monreal de Ariza Id Id D. José Dauden Inigo Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A. Hermandad de las Acequias de «Madriz-Centén» D. Juan Antonio Inigo D. Hipólito Portero Martínez Comunidad de Regantes de Tarazona D. Braulio Santamaría Mancomunidad de Ayuntamientos de Cascante, Cintruénigo y Fitero Comunidad de Regantes de la Estanca de la Bueta y Pantano de Valdelafuén.	7 junio 1935 (R) 24 mayo 1941 5 abril 1915 11 julio 1902 18 julio 1868 20 noviembre 1928 1d. 29 marzo 1935 1d octubre 1933 (R) 10 julio 1934 y 6 mayo 1940 (R) 5 mayo 1903 15 octubre 1913 30 mayo 1931 7 junio 1935 (R) 31 marzo 1937 5 junio 1894.

CORRIENTE	TÉRMINO MUNICIPAL	PETICIONARIO	FECHA DE LA PETICIÓN
Arba de Luesia (río)	Biota y Ejea. Boria. Id	Ayuntamiento de Ejea Comunidad de Regantes de Borja	16 agosto 1941 20 enero 1938 1d.
Cazuelas (manantial). Ebro (río) Fuente pública. Gállego (río).	El Burgo de Ebro Bulbuente. Murillo de Gállego	Sindicato de Riegos de Quinto. Sindicato de Riegos de Bulbuente. Eléctricas Reunidas de Zaragoza, S. A.	1d. 10 julio 1941 12 junio 1934 13 junio 1941 (rectificada)
Idem	ArdisaAñón	Sindicato de Riegos de Bulbuente	
	ld. Añón y Vera de Moncayo Bulbuente.	Comunidad de Regantes de Borja. Id. Sindicato de Riegos de Bulbuente.	20 enero 1938 Id. 12 junio 1934
ldem ldem	ld.	Id. Comunidad de Regantes de Borja	ld. 1d. 20 enero 1938
IdemIdem	ld Borja	D	
ldem Huerva (río)	Id. Villadoz.	D. Dionisio Valero Herrera	1d. 30 junio 1941.
idem	ld ld Cerveruela	D. Juan Fuentes Martin. D. Antonio Lázaro.	1d. 26 junio 1941 10 juneto 1041
Jalón (río). Jiloca (río). Idem	Mezalocia Urrea de Jalón Villafeliche Calatayud.	Real Acequia de Luceni en Pedrola D. Faustino Delgado Anglada Sociedad General Azucarera de España (incluído en el expediente	15 junio 1939 Agosto de 1925
Luchán (manantial)	Borja, Moyuela,	de inscripción en tramifación incoado por la Comisión Especial de Vegas de Calatayud). Comunidad de Regantes de Borja. D. Valero Viladegut.	15 septiembre 1938 (R) 20 enero-1938 14 marzo 1941
idem Idem Onsella (rio).	ld ld Suerre Navardin	D. Eloy Marco Ordovás. D. Emilio Labarta Lobera. Comunidad de Recanctes de Urries.	16 agosto 1941 10 junio 1941 14 agosto 1941
Prado (Fontana)	Borja. Novalias y Tarazona.	Comunidad de Regantes de Borja	20 enero 1938 Abril de 1933 20 enero 1938
vane (Foundina)			

SECCION SEXTA

Núm. 4.577

El día 30 del actual y hora de las once tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta de pastos del monte núm. 179 del Catálogo, denominado «Pinar, Cingla y Sarda», por el tipo de tasación de 1.200 pesetas, con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de

manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento. Mianos, 10 de septiembre de 1941.—El Alcalde, En-

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Núm. 4.565 JUZGADO CIVIL ESPECIAL

DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

D. Félix Solano Costa, Juez de primera instancia e instrucción y civil especial de responsabilidades po-líticas de Zaragoza, y en su sustitución D. Pablo de Pablo Mateos;

Por el presente se hace saber: Que los inculpados cuya relación y número del expediente abajo se in-sertan han satisfecho totalmente la sanción y costas que les fueron impuestas por la jurisdicción competente como resultado de los expedientes tramitados contra los mismos por la responsabilidad política en que se les consideró incursos.

En consecuencia, los expresados tienen recuperada

la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace saber para general conocimiento, y en especial de los interesados, a fin de que éstos, en el plazo de diez días a partir de la publicación de este edicto, puedan instar cualquier petición en orden a la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre este la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre este la devolución o levantamiento de trabas que pesan sobre este la devolución de la sús bienes, con la advertencia que transcurrido este plazo se decretará el archivo definitivo de los autos.

Dado en Zaragoza a veintiséis de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno. - Pablo de Pablo Mateos.

-Ante mí, Jaime Pérez.

Relación que se cita

1.255.—José Pellicer Sarrate, Caspe.

3.205.—Rafael Bosque Albiac, id.
59.—Bruno Garcés Baquerizo, Torrijo de la Cañada.
1.049.—Joaquín Ruiz Ballarín, Maella.
1.050.—Manuel Lacueva Pallás, id.
1.060.—Raimundo Bondía Trias, id.
3.508.—Pilar Pelled Mompeon, Pina de Ebro.

3.507.—José Loras Abós, Gelsa de Ebro. 3.505.—Clemente Salinas Miguel, íd. 3.506.—Florencio Eras Abós, íd.

3.504:—Urbano Salinas Miguel, id. 3.413.—Pascual Tella Burgos, Velilla de Ebro.

Juzgados de primera instancia

Núm. 4.542 CASPE

D. Segismundo Martín Laborda, Juez de instrucción

de la ciudad de Caspe y su partido; Hago saber: Que en ejecutoria del sumario número 37 de 1932, sobre atentado y lesiones, contra Manuel Ramón Fando se ha acordado sacar a subasta pública, por férmino de veinte días, los bienes que luego se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 30 de octubre próximo en la sala-audiencia de este Juzgado, a las once de su mañana; advirtiéndose: que no se admiti-rán posturas que no cubran las dos terceras partes de su justiprecio; que para tomar parte en la subasta ha de depositarse en la mesa del Juzgado, o en el esablecimiento señalado al efecto, el 10 por 100 del

valor de los bienes que se subastan; que podrán ha-cerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero, y que no existen títulos de propiedad de las fincas, los cuales habrán de suplirse en la forma dispuesta en la Ley Hipotecaria, siendo de cuenta del mejor postor los gastos que ocasione dicha titulación.

Las fincas a que este edicto se refiere son las siguientes:

1.ª Un campo regadio sito en la huerta de «Menuza, de 21 áreas y 45 centiáreas de cabida, que linda: al Norte, con campo de Vicente Ferruz Vallespín; al Sur, con Pilar Sariñena Sisó; Este, con Vicente Ferruz, y Oeste, con Juliana Vallespín Gracia. Valorado en y Oesie, 500 pesetas. 2. Yun

2. Y un «más» compuesto de dos pisos, con el firme y corral, situado en la huerta de «Menuza», de ignorada superficie, que linda: por derecha entrando, con el «más» de Mónica Ramón, y por izquierda y espalda, con monte común. Valorado en 1.500 pesetas.

Dado en Caspe a veinticuatro de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.—Segismundo Martín.—El Secretario, Miguel Linares.

PARTE NO OFICIAL

Criado & Lorenzo, C. A.

La suscripción de 3.770 acciones serie B, de 500 pesetas nominales cada una, que se emitieron a partir del 22 de julio último en virtud de la autorización otorgada por la Junta general extraordinaria del 21 de julio de 1941, quedará cerrada definitivamente el 30 del mes actual. El cupón número 11, que da derecho de suscripción de las antiguas acciones en proporción de disciplo en proporción de del proporción de del proporción del pro de dieciséis cupones de acciones viejas por diez nuevas de la serie B, queda anulado a los efectos de pago de dividendo.

Las nuevas acciones participarán de los beneficios sociales correspondientes al ejercicio 1941 en la misma forma y cuantía que las acciones anteriores del número 1 al 6.030, en la parte alicuota correspondiente al pago de las mismas.

Las acciones que no se hayan suscrito a la fecha indicada de su cierre quedarán a disposición del Conse-jo de Administración para que las coloque en la forma que estime conveniente.

Zaragoza, 26 de septiembre de 1941.—El Secretario del Consejo de Administración, José Algora Gandul.

Núm. 4.570

Comunidad de Regantes de Ejea de los Caballeros

A los regantes con las aguas del pantano de San Bartolomé y de las vegas de Ejea de los Caballeros:

Cumpliendo las formalidades que la Ley exige, se convoca a luntas generales que se celebrarán en segunda convocatoria el día 1.º de noviembre próximo, a las tres, tres quince, tres treinta, tres cuarenta y cinco, cuatro, cuatro quince, cuatro treinta, cuatro cuarenta y cinco, y cinco de la tarde en el salón de sesiones del Ayuntamiento de esta villa, a todos los interesados en el aprovechamiento de las aguas del Pantano de San Bartolomé y de las vegas de La Estuertica, Remolinos, Liscar, Trillar, Luchán, El Gancho, Facemón y Camarales-Las Fuentes, para la aprobación definitiva de las Ordenanzas y Reglamentos de las Comunidades de Regantes, Sindicatos y Jurados de Riegos del Pantano y vegas anteriormente expresadas, en las que se tomarán acuerdos con los que asistan.

Ejea de los Caballeros, 22 de septiembre de 1941.—
El Presidente, Clemente Hernández.